

DECRETO 2097 DE 2016

(diciembre 22)

D.O. 50.095, diciembre 22 de 2016

por el cual se modifica la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos números 2366 de 2015 y 1228 de 2016, se creó la Agencia de Renovación del Territorio (ART), se determinó su objeto y estructura; y se estableció su planta de personal;

Que como consecuencia de la supresión de la Dirección de Gestión Territorial del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se modificó su planta de personal y se ordenó la incorporación de los servidores con empleos equivalentes en la planta que se cree en la Agencia de Renovación del Territorio (ART), entidad que asume las funciones de dicha Dirección;

Que para el efecto, se requiere modificar la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio, para lo cual se presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto número 019 de 2012, obteniendo el concepto técnico favorable del Departamento;

Que el Consejo Directivo en sesión del de de 2016, mediante Acta número decidió someter a

aprobación del Gobierno nacional la modificación de la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio (ART);

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó la viabilidad presupuestal correspondiente;

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Modificar la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), mediante la creación de los siguientes empleos:

N° CARGOS

DENOMINACIÓN DEL CARGO

CÓDIGO

GRADO

DESPACHO DIRECTOR GENERAL

7 (Siete)

Experto

G3

08

2 (Dos)

Experto

G3

06

17 (Diecisiete)

Experto

G3

05

1 (Uno)

Técnico Asistencial

01

12

PLANTA GLOBAL

3 (Tres)

Director Técnico de Agencia

E4

03

9 (Nueve)

Subdirector Técnico de Agencia

E5

01

3 (Tres)

Jefe de Oficina de Agencia

G1

06

66 (Sesenta y Seis)

Gestor

T1

16

5 (Cinco)

Gestor

T1

15

11 (Once)

Gestor

T1

13

23 (Veintitrés)

Gestor

T1

12

29 (Veintinueve)

Gestor

T1

11

3 (Tres)

Gestor

T1

10

14 (Catorce)

Gestor

T1

09

70 (Setenta)

Analista

T2

06

1 (Uno)

Analista

T2

05

1 (Uno)

Analista

T2

04

1 (Uno)

Técnico Asistencial

01

12

15 (Quince)

Técnico Asistencial

01

11

5 (Cinco)

Técnico Asistencial

01

10

5 (Cinco)

Técnico Asistencial

01

09

1 (Uno)

Técnico Asistencial

01

07

5 (Cinco)

Técnico Asistencial

01

05

6 (Seis)

Técnico Asistencial

01

04

Artículo 2°. Los empleos creados en el presente decreto se proveerán, en primer lugar, mediante incorporación directa de los servidores de la Dirección de Gestión Territorial y del Despacho del Subdirector General de Programas y Proyectos del Departamento para la Prosperidad Social cuyos empleos fueron suprimidos, atendiendo a las equivalencias que señale el Gobierno para el efecto. Los demás empleos de la planta de personal se proveerán de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo. Los empleados públicos que se encuentran prestando sus servicios en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y que sean incorporados en cargos equivalentes de la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio, no se les exigirán requisitos distintos a los que acreditaron en el momento de su vinculación al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Artículo 3°. El Director General de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), proveerá los empleos creados en el artículo 1°, de acuerdo con las disposiciones previstas en el

presente decreto y en las señaladas en las normas que regulan la materia, conforme a las apropiaciones presupuestales.

Artículo 4°. El Director General de la Agencia de Renovación del Territorio distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 1° del presente decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto número 1228 de 2016.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de diciembre de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Aurelio Iragorri Valencia.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.